



DOCUMENTOS QUE DEBEN APORTAR PARA LA SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA EL CURSO 2023-2024

DOCUMENTACIÓN PRINCIPAL

1. IMPRESO DE SOLICITUD debidamente cumplimentado y firmado por ambos padres o tutores, en él deben rellenar el NIA (Número de Identificación del alumno) que tienen todos los alumnos/as escolarizados en la Comunidad de Madrid, que deben pedir en el centro actual si lo desconocen, y el código del centro donde se encuentra escolarizado actualmente.

Presentar por vía telemática desde la Secretaría Virtual de la página de educación de la Comunidad de Madrid, dirigido al centro. En el caso que, **por imposibilidad técnica**, no sea posible presentar la solicitud de admisión por vía telemática, podrá ser presentada en el centro.

No se admitirá ninguna solicitud que no venga firmada por ambos padres o tutores.

2. FOTOCOPIA LIBRO DE FAMILIA (completo hasta última página escrita).
3. FOTOCOPIA D.N.I. o N.I.E. del padre, madre o tutores legales.
4. FOTOCOPIA D.N.I. o N.I.E del solicitante.
5. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS CRITERIOS PRIORITARIOS Y DE LOS CRITERIOS COMPLEMENTARIOS de cada centro que solicite.

A EFECTOS DE BAREMACIÓN

En las solicitudes podrán autorizar a la Consejería de Educación y Empleo consulta telemática, en cuyo caso no tendrán que adjuntar documentación de:

- Padrón municipal en el Instituto Nacional de Estadística (INE).
- Título de familia numerosa en Consejería de Familia y Asuntos Sociales.
- Discapacidad o minusvalía igual o superior al 33% en Consejería de Familia y Asuntos Sociales.
- Ser beneficiarios y percibir la Renta Mínima de Inserción el padre, madre o tutor legal del solicitante, en el período de presentación de solicitudes de admisión.





CRITERIOS PRIORITARIOS

- Existencia de hermanos matriculados en el colegio.
 - En el caso de que haya un hermano matriculado en el centro solicitado (**15 puntos**).
 - En caso de que haya dos o más hermanos matriculados en el centro solicitado (**30 puntos**).
- Domicilio o lugar de trabajo de uno o cualquiera de los padres o tutores legales del alumno, situado en el mismo municipio del centro solicitado (**12 puntos**).

En el caso del Municipio de Madrid, además de la puntuación obtenida por el apartado anterior, si el domicilio familiar o lugar de trabajo de uno de los padres o tutores legales del alumno está ubicado en el mismo distrito municipal que el centro solicitado (**1 punto**).

Domicilio o lugar de trabajo de uno o cualquiera de los padres o tutores legales del alumno situado en un municipio de la Comunidad de Madrid distinto al del centro solicitado (**8 puntos**).
- Alguno de los padres o tutores legales del alumno es beneficiario de la renta mínima de inserción o del ingreso mínimo vital (**12 puntos**).

CRITERIO COMPLEMENTARIO

- Padres o tutores legales que trabajen en el mismo centro para el que solicita plaza (**10 puntos**).
- Situación de familia numerosa:
 - Familia numerosa general (**10 puntos**).
 - Familia numerosa especial (**11 puntos**).
- Alumno solicitante nacido en parto múltiple (**3 puntos**).
- Alumno solicitante perteneciente a familia monoparental (**3 puntos**).
- Alumno solicitante en situación de acogimiento familiar (**3 puntos**).
- Existencia de discapacidad física o sensorial acreditada del alumno solicitante, de los padres, hermanos o, en su caso, de los tutores legales del alumno (**7 puntos**).
- Situación de violencia género o víctima de terrorismo (**2 puntos**).
- Condición de antiguo alumno, del propio alumno, de los padres, tutores legales o de alguno de los hermanos del solicitante, en el centro para el que solicita plaza (**4 puntos**).





CRITERIO COMPLEMENTARIO CENTRO

- Antigua/o alumna/o de nuestros centros (El Chovo, Los Lapazares y Colegio Mater Clementissima).
- Familiar (hija/o, hermana/o, nieta/o, sobrina/o, prima/o hermana/o) de algún miembro de nuestros centros.
- Familiar (hija/o, hermana/o, nieta/o, sobrina/o, prima/o hermana/o) de antigua/o alumna/o de los Centros de la Entidad Titular, (El Chovo, Los Lapazares y Colegio Mater Clementissima).
- En el caso de primaria y secundaria, alumnos que vengan de colegios Bilingües.

El solicitante podrá tener puntuación de 3 punto por una sola de estas circunstancias.

Para determinar la aplicación del criterio complementario que permite asignar un punto adicional es necesario acreditarlo (ver modelo).

OBSERVACIONES

1. CADA SOLICITANTE SÓLO PODRÁ PRESENTAR UNA ÚNICA SOLICITUD EN EL PROCESO DE ADMISIÓN, firmada por la madre y el padre, requisito indispensable, y con fecha referida al plazo de presentación de solicitudes.
2. La única solicitud SE PRESENTARÁ EN EL COLEGIO DE PRIMERA OPCIÓN, que será el único colegio que procederá a su baremación.
3. En la solicitud los padres o tutores podrán hacer constar, para el supuesto de no obtener plaza en el colegio de primera opción, su preferencia por otros cinco colegios con su código de centro y localidad. Deberá marcar si tienen alguna circunstancia y presentar acreditación de ella.
4. En el caso de que el solicitante PRESENTE MÁS DE UNA INSTANCIA EN CENTROS DIFERENTES, LA SOLICITUD NO SERÁ TENIDA EN CUENTA. Todas estas solicitudes, así como las presentadas con documentación falsa y las recibidas fuera de plazo, serán resueltas por el Servicio de apoyo a la Escolarización.

